



Acuerdo núm. 31

EJECUCIÓN DE ACUERDO

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.”

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/kqFGzry37TpJqRt32xFIw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:47:24 / 00:48:24

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=MWFiZjk5NzItMmEwNC00Yjk3LTkxMTgtMTI5MGJmODk3MDY2>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de agosto de 2023, cuya parte expositiva dice:

“El Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Almería tiene como objeto dar cumplimiento a las obligaciones del artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, que impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión, como beneficiario de los fondos del MRR, y a lo exigido por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, en la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR).

En su artículo 6, establece que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de Medidas Antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En relación con lo anterior, la Diputación de Almería, en su condición de solicitante y posible beneficiario de ayudas percibidas en el marco de los Fondos Next Generation, ha procedido a la elaboración del presente “Plan de Medidas Antifraude”, modificado por



acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2023, de acuerdo con los requisitos expuestos en la norma citada.

De forma específica, mediante el presente «Plan de Medidas Antifraude», la Diputación de Almería establece unas directrices para el conjunto de las personas que prestan sus servicios en la entidad y, particularmente, para que las diferentes unidades implicadas en la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, atendiendo a sus características específicas, puedan reforzar sus propios procedimientos ya existentes para la prevención, detección y lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, ajustándose estrictamente a lo que, en relación con esta materia, establece la normativa española y europea, y a los pronunciamientos que, al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión, han realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

Esta herramienta servirá de base para el análisis de los riesgos asociados a la ejecución de los proyectos financiados con cargo a los Fondos Next Generation.

A través de este documento, la Diputación de Almería se reafirma en su compromiso con la prevención y corrección de situaciones de conflicto de interés que puedan surgir en torno a la ejecución de los fondos recibidos por parte de la Unión Europea, contribuyendo a una utilización óptima de los mismos.

De esta forma, el presente «Plan de Medidas Antifraude» se conforma como un documento inicial cuya aplicación, despliegue y desarrollo requerirá su actualización, a medida que se vaya implantando, por parte de las unidades y los actores implicados en su ejecución.

Las medidas contenidas en este «Plan de Medidas Antifraude» se estructuran en torno a los cuatro elementos clave del ciclo antifraude:

- Prevención
- Detección
- Corrección
- Persecución

Su objetivo es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta, haciendo posible su prevención y detección, y desarrollando unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.



A la vista de la regulación de nuevos mecanismos e instrumentos de control y transparencia, como son el canal de denuncias en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, o los nuevos modelos DACI previstos en el anexo I de la Orden HFP/55/2023, así como algunas previsiones del actual que pueden ser mejoradas se proponen los siguientes cambios:

- Páginas 16 y 17: explicación sobre las medidas que propone la Orden HFP 1030/2021 en relación con el ciclo antifraude.
- Página 18: mención al Anexo III en el que está recogido el Código ético.
- Página 19: indicaciones para comprobación a través de MINERVA.
- Página 21: explicación para cumplir con lo previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, sobre el aseguramiento de la protección de los denunciantes en el Canal de denuncias.
- Página 47: Anexo III. Reformulación del Código ético de acuerdo con los comentarios incluidos en el documento de revisión.
- Páginas 53 a 55. Anexo IV. Nuevo modelo de DACI para órganos internos en línea con el Anexo I de la Orden HFP/55/2023.
- Páginas 56 y 57. Anexo V. Modelo de DACI para contratistas y subcontratistas de acuerdo con la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación.
- Páginas 71 a 75. Anexo X. Modelo de lista de comprobación sobre banderas rojas.
- Páginas 76 a 77. Anexo XI. Aspectos a tener en cuenta en las contrataciones, según lo indicado por la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación.

Resultando la nueva versión del Plan de Medidas Antifraude.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2023.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando el informe emitido y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS,
VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA

Servicio Jurídico de Asistencia Económica y Actuación Patrimonial

Sección de Actuación Administrativa /EGL - jma

C/ Hermanos Machado, 27 – 04071 (Almería)

Tel. 950 21 15 19 - sjastecon@dipalme.org

Ref. Exp.: 004/2023-PFE 2023/D31100/850-001/00003

1º) Aprobar la nueva versión del Plan de Medidas Antifraude en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, documentos accesibles a través de la siguiente url:<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vCvBqrKyJvJnaSIV0xmh5Q==>

2º) Publicarlo en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería y en la página web de fondos europeos de la Diputación <http://www.europa.almeria.es/>.”

De conformidad con el art. 34. 1. n) de la Ley de Bases de Régimen Local, procédase a la ejecución del presente acuerdo en sus propios términos o, en su caso, de los que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

(Documento firmado por delegación del Secretario General,
según resolución de la Presidencia número 2.206, de 25 de noviembre de 2015)

Traslados internos: - Intervención Provincial
- Dirección Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua
- Virginia López Rodríguez